

Expediente: EG/07/19

“Encargo de la Universitat Jaume I a la Fundació Universitat Jaume I-Empresa para la prestación del servicio de apoyo a la gestión de determinados programas de prácticas externas (principalmente extracurriculares)”

Vista la propuesta del Vicerrectorado de Estudiantado y compromiso Social, y,

Resultando que, se propone prorrogar el encargo de referencia desde el 01/10/2021 hasta el 30/09/2022

Resultando que, el encargo de referencia se aprobó por resolución de fecha 28/10/2019, con un plazo de ejecución que finaliza el 30 de septiembre de 2021, estableciéndose la posibilidad de prorrogar el encargo.

Resultando que, la encomienda no conlleva gastos con cargo al presupuesto de la Universitat.

Resultando que, se han emitido informes jurídico y fiscal.

Considerando que, está justificado el encargo que se propone, y que, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un encargo a medio propio personificado, que no tiene la consideración de contrato.

Considerando que, en la documentación indicada se justifica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normativa aplicable para la aprobación del encargo propuesto. Normativa:

- Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento Marco Regulador del Régimen Jurídico Común de las Fundaciones de la Universitat Jaume I de Castelló, aprobado en la sesión número 7 del Consell de Govern del día 21 de julio de 2016 (RMRJFUJI en adelante), y, procedimiento para la tramitación de las encomiendas aprobado por Secretaría General en desarrollo del artículo 5.3 del RMRJFUJI.

Vista la propuesta del Gerente, y de conformidad con la misma, por la presente **RESUELVO**:

Aprobar la prórroga desde el 01/10/2021 al 30/09/2022 en los mismos términos y condiciones.

La Rectora

Eva Alcón Soler

Castelló de la Plana, 27 de septiembre de 2021